



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaquas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°207-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-CAM-LEJ-CD-BDA.SH.14, de fecha 10 de Junio del 2014, presentado por el Presidente del Club del Adulto Mayor "LA ETERNA JUVENTUD" del Centro de Salud de La Banda de Shilcayo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su nueva Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Club del Adulto Mayor "LA ETERNA JUVENTUD" del Centro de Salud de La Banda de Shilcayo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Consejo Directivo que los representa y con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 18 de Febrero del año 2014, han elegido su Consejo Directivo el Club del Adulto Mayor "LA ETERNA JUVENTUD" del Centro de Salud de La Banda de Shilcayo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 078-2014-GDPS-MDBSH, de fecha 14 de Julio del 2014, manifiesta que el Consejo Directivo del Club del Adulto Mayor "LA ETERNA JUVENTUD" del Centro de Salud de La Banda de Shilcayo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, han cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 119-2014-MDBSH/GM, de fecha 14 de Julio del 2014, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Club del Adulto Mayor "LA ETERNA JUVENTUD" del Centro de Salud de La Banda de Shilcayo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaquas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 17 Julio del 2014 al 16 de Julio del 2015, al Consejo Directivo del Club del Adulto Mayor "LA ETERNA JUVENTUD" del Centro de Salud de La Banda de Shilcayo, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D N I N°
01	PRESIDENTE	SR. ANDRES TORRES PEREZ	01132729
02	VICE-PRESIDENTE	SR. ALFONSO BARDALES DEL AGUILA	01088370
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. REYNALDO CHANCHARI LANCHA	05592044
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. ALBERTO FLORES TORRES	01135098
05	VOCAL	SR. WILMAR PINCHI GONZALES	01108030

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luís A. de la Haza León
ALCALDE